

A) Adicional por antigüedad

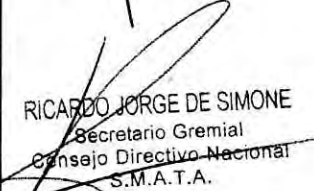
2	3	7	10.5	12	18	17	25.5	22	33
3	4.5	8	12	13	19.5	18	27	23	34.5
4	6	9	13.5	14	21	19	28.5	24	36
5	7.5	10	15	15	22.5	20	30	25	37.5
6	9	11	16.5	16	24	21	31.5	26 o mas	39

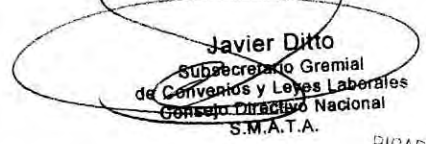
ART 25 INC. "B": ASIGNACION POR PRODUCTIVIDAD


Minimo Garantizado 5 Horas Mensuales


Incremento de productividad de cada cuatrimestre "Primeras inspecciones/personal del cuatrimestre"	Cantidad de horas mensuales a pagar como asignacion por productividad por la totalidad del cuatrimestre.
Mas de 3% hasta 10%	10 horas mensuales
Mas de 10% hasta 15%	14 horas mensuales
Mas de 15% hasta 20%	16 horas mensuales
Mas de 20% hasta 25%	18 horas mensuales
Mas de 25%	20 horas mensuales


MARIO ROBERTO MANRIQUE
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


Gustavo Aureda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional

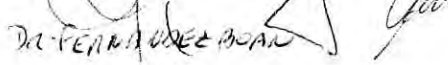

RICARDO ALBERTO PIGNANE
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

AYUDA ESCOLAR Marzo 2016 \$ 808 no remunerativo

Subsidios por fallecimiento

Fallecimiento de Conyuge, hijos y padres: 50hs de la categoria 7 instructor

Fallecimiento de hermanos y padres politicos : 30 horas de la categoria 7 instructor



**ESCALA SALARIAL S.M.A.T.A.-C.A.V.E.A.
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 594/10**

vigencia
01/09/2016 al 31/12/2016

CATEGORIA	basico actual	Septiembre a Diciembre 2016
1	\$ 11,747.13	\$ 13,509.20
2	\$ 13,138.77	\$ 15,109.59
3	\$ 14,607.64	\$ 16,798.79
4	\$ 15,960.57	\$ 18,354.66
5	\$ 17,378.68	\$ 19,985.48
6	\$ 16,125.85	\$ 18,544.73
7	\$ 19,274.92	\$ 22,166.16

Bono Alimentario

A partir del 1° de Septiembre de 2016 la empresa abonará la suma de \$80.- A partir del 1° de Octubre de 2016 \$85.-
A partir del 1° de Noviembre de 2016 \$90.- A partir del 1° de Diciembre de 2016 \$95.- A partir del 1° de Enero de 2017 \$100.-

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Vacaciones

	0 a 1 año	2 a 4 años	5 o mas años
Antigüedad			
Asignacion	130 horas	175 horas	1 sueldo basico

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
Dr. FERNANDEZ BOAN
APPLUS

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

económica pasará a ser de ochenta y cinco pesos (\$ 85) en lugar de la de ochenta pesos (\$ 80). Desde el 1° de Noviembre de 2016 esa compensación económica pasará a ser de noventa pesos (\$ 90) en lugar de la de ochenta y cinco pesos (\$ 85) y desde el 1° de Diciembre de 2016 esa compensación económica pasará a ser de noventa y cinco pesos (\$ 95) en lugar de la de noventa pesos (\$ 90). A partir del 1° de Enero de 2017 esa compensación económica pasará a ser de cien pesos (\$ 100) en lugar de la de noventa y cinco (\$ 95). Esta compensación se liquidará conjuntamente con el pago del salario del mes en el cual se hubiera devengado. Atento las características de compensación por gastos, esta suma no se devengará en días no laborados efectivamente por el trabajador con el alcance horario determinado. Se deja constancia que los trabajadores de plantas móviles de verificación técnica vehicular mantendrán las pautas alimentarias que se encontraban vigentes en cada empresa al mes de diciembre de 2015 y en función a la circunstancial ubicación geográfica de cada planta móvil.

CUARTA: LAS PARTES solicitarán la homologación del presente.

En prueba de conformidad, se suscriben cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba señalado.-


GUILLERMO FERNANDEZ BOAN


MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


SERGIO PIGNANELLI
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


MARCELO SOUZA
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


HECTOR M. CHAZARRO
SECRETARIO DEL INTERIOR
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Andrés Edgardo Acuña

ACTA ACUERDO

S.M.A.T.A. – C.A.V.E.A.

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de Agosto de 2016 se reúnen por una parte el S.M.A.T.A. (Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina), representada en este acto por los Sres. Paritarios Ricardo PIGNANELLI, D.N.I. N° 10.872.297, Mario MANRIQUE, D.N.I. N° 14.675.708, Ricardo DESIMONE, D.N.I. N° 11.460.260, Sergio PIGNANELLI, D.N.I. 27.434.841, Javier DITTO, D.N.I. 23.768.372, Héctor CHAPARRO, D.N.I. 12.353.906, Marcelo SOUZA BLANCO, D.N.I. 92.870.551, Ariel PAREDES, D.N.I. 23.314.765 en su carácter de Consejo Directivo Nacional, cuyas firmas se detallan al pie, y por la otra parte lo hace la **C.A.V.E.A. (Cámara Argentina de Verificadores de Automotores)** representada para este acto por los Sres. Paritarios Guillermo Delfín FERNANDEZ BOAN, D.N.I. N° 10.964.867, Martín Hernán SERRANO, D.N.I. N° 20.187.565 y Oscar Ricardo PEREZ, D.N.I. N° 14.640.958, en su carácter de titulares, cuyas firmas se detallan al pie, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Convenir, por el presente instrumento, y para el cuatrimestre que comienza el 1° de Septiembre de 2016 y finaliza el 31 de Diciembre de 2016, un incremento del 15% (quince por ciento) sobre la escala salarial vigente para el segundo cuatrimestre de 2016, para los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 594/10.

SEGUNDA: En función de lo convenido según cláusula PRIMERA, se adjunta al presente, como "Anexo I" la escala salarial correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo N° 594/10, que regirá desde el 1° de Septiembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

TERCERA: LAS PARTES han establecido con anterioridad que con motivo de la prestación de tareas en jornada completa (8 horas mínimas) el personal de Plantas fijas debe asumir un mayor costo de comida. Por ello, LAS EMPRESAS reconocerán a partir del 1° de Septiembre de 2016 una compensación económica (conf. Art. 76 LCT) diaria para los trabajadores convencionales de plantas fijas que cumplan como mínimo ocho horas de jornada efectiva laborada de ochenta pesos (\$ 80) en lugar de la de setenta y cinco pesos (\$ 75) que rige actualmente. Desde el 1° de Octubre de 2016 esa compensación

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

MARCELO SOUZA
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GUILLERMO FERNANDEZ BOAN
APALUS

MARTIN SERRANO

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convención y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

HECTOR CHAPARRO
SECRETARIO DEL INTERIOR
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

AREL PAREDES
Buenos Aires